

10. *Recomienda* que se asignen recursos extrapresupuestarios apropiados para la preparación de los estudios de casos mencionados en el párrafo 7 *supra*, e invita a los países donantes interesados, a las organizaciones internacionales competentes y a otros organismos e instituciones que deseen participar en la labor de investigación sobre los patrones de consumo y los indicadores cualitativos del desarrollo a que aporten contribuciones voluntarias con ese fin al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social;

11. *Pide* al Secretario General que tome las medidas necesarias para que se dé una difusión adecuada a la presente resolución y que la tenga en cuenta en el programa futuro de trabajo de la Oficina de Estadística de la Secretaría, y pide al Secretario General y al Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social que presenten a la Comisión de Estadística, en su 26º período de sesiones, un informe final con recomendaciones.

*12a. sesión plenaria  
22 de mayo de 1989*

**1989/5. Tendencias y cuestiones principales relacionadas con el aprovechamiento de los recursos minerales, especialmente la minería de pequeña escala**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 1985/47, de 25 de julio de 1985, y 1987/8, de 26 de mayo de 1987, en que se reconoció la eficaz contribución de la minería de pequeña escala al desarrollo económico y social de algunos países, en particular como fuente de empleo y de desarrollo regional,

*Considerando* que la minería de pequeña escala suele caracterizarse por la alta densidad y baja productividad de la mano de obra, y que frecuentemente las condiciones de trabajo son peligrosas y la protección jurídica insuficiente en ese sector,

*Tomando nota* de que en 1990 la Organización Internacional del Trabajo celebrará en Ginebra su quinta reunión técnica tripartita sobre minas, exceptuadas las de carbón, y que en esa reunión se examinarán los problemas laborales y sociales de ese sector,

*Consciente* de la necesidad de establecer un equilibrio entre las operaciones mineras de pequeña escala y el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de las prestaciones sociales y las consideraciones de insalubridad y riesgos para la seguridad física,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre perspectivas de la minería de pequeña escala en los países en desarrollo<sup>13</sup> y sobre tendencias y cuestiones principales en la esfera de los recursos minerales<sup>14</sup>;

2. *Recomienda* que en la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo, en lo que respecta a las cuestiones relativas a los recursos minerales, se preste especial atención a la capacitación en el desarrollo de nuevos enfoques y métodos en la minería de pequeña escala, de conformidad con los planes y las prioridades de desarrollo nacionales;

3. *Pide* al Secretario General que siga disponiendo la realización de estudios sobre las perspectivas de la mi-

nería de pequeña escala, que evalúe la experiencia adquirida gracias a las actividades de cooperación técnica y explore los medios de fortalecer dicha cooperación técnica y las posibles fuentes de financiación para el inicio de actividades de minería de pequeña escala;

4. *Pide también* al Secretario General que asegure la asistencia del sistema de las Naciones Unidas cuando se necesiten instalaciones y servicios adecuados para la celebración de seminarios y simposios, que fomente la difusión a nivel local de información sobre la minería de pequeña escala y formule políticas y programas de conformidad con las prioridades de los Estados Miembros para apoyar y fomentar proyectos de minería de pequeña escala;

5. *Pide asimismo* al Secretario General que presente al Comité de Recursos Naturales en su 12º período de sesiones un informe actualizado sobre las tendencias y cuestiones principales en el aprovechamiento de los recursos minerales, especialmente la minería de pequeña escala, incluidos los resultados de la quinta reunión técnica tripartita sobre minas, exceptuadas las de carbón, que convocará la Organización Internacional del Trabajo en Ginebra en 1990, sobre todo en relación con las condiciones de trabajo, la seguridad ocupacional y la insalubridad de la minería de pequeña escala.

*12a. sesión plenaria  
22 de mayo de 1989*

**1989/6. Aprovechamiento de los recursos energéticos y uso eficiente de las infraestructuras de producción y utilización de energía**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 40/208, de 17 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, sobre el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

*Recordando también* la resolución 43/193, de 20 de diciembre de 1988, de la Asamblea General, en que se pidió al Secretario General que esbozara un programa de acción encaminado a acelerar la exploración y el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo,

*Recordando asimismo* su resolución 1987/10, de 26 de mayo de 1987, sobre la aplicación de la tecnología de microcomputación para la evaluación y el aprovechamiento de los recursos naturales y la energía,

*Considerando* que el Comité de Recursos Naturales, en sus períodos de sesiones 10º y 11º, se concentró en los recursos hídricos y minerales, respectivamente, y que la práctica de darle prioridad a la consideración de un tema en particular en cada período de sesiones ha redundado en beneficio de los trabajos del Comité,

1. *Decide* que el Comité de Recursos Naturales, en su 12º período de sesiones, dé prioridad al examen de los recursos energéticos, haciendo hincapié en la necesidad de intensificar los programas de cooperación técnica encaminados a la exploración, el aprovechamiento y la utilización eficiente de los recursos energéticos de los países en desarrollo, y pide al Secretario General que en ese período de sesiones presente al Comité un informe sobre la cuestión de los programas de cooperación técnica en la esfera de los recursos energéticos;

2. *Reafirma* la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos para fomentar el

<sup>13</sup> E/C.7/1989/4 y Add.1.

<sup>14</sup> E/C.7/1989/7 y Corr.1.